



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01891-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2567070

San Marcos, 20 de noviembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°003-2025-MDSN/CMMJ, de fecha 24 de junio del 2025; CARTA N°01679-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de junio del 2025; CARTA N°006-2025-MDSN/CMMJ, de fecha 10 de julio del 2025; CARTA N°01884-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de julio del 2025; CARTA N°02385-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de setiembre del 2025; CARTA N°008-2025-MDSM/CMMJ, de fecha 25 de setiembre del 2025; INFORME N°02397-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de setiembre del 2025; INFORME N°08983-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de setiembre del 2025; INFORME N°02396-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de setiembre del 2025; INFORME N°01177-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 07 de octubre del 2025; INFORME N°20-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS, de fecha 17 de octubre del 2025; INFORME N°04948-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, de fecha 30 de octubre del 2025; INFORME N°04298-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 10 de noviembre del 2025; CARTA N°02789-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2025; INFORME N°03615-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 27 de agosto del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0179-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485, con un costo de S/ 1,553,217.85 (Son: Un millón Quinientos cincuenta y tres mil Doscientos diecisiete

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01891-2025-MDSM/GDUR/G

con 85/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y el sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Con fecha 15 de febrero del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0025-2021-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Robinson William Hidalgo Falcon, como inspector de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 19 de febrero del 2021, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 20 de febrero del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 10 de marzo del 2021, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 12 de abril del 2021, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Con fecha 28 de abril del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0161-2021-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Mariano Leoncio Peña Santillán, como inspector de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 02 de junio del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0119-2020-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 22 de julio del 2021, CULMINA la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 09 de agosto del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0601-2021-COVID-19/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 16 de agosto del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01891-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de marzo del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2022-GM/MDSM, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, debido al incumplimiento del **CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU**, en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, la Entidad la realizó la contratación de la Cpc. Mayra Johanna Castromonte Miranda, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004517-2025**, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485, en cumplimiento del Art. 170, Numeral 170.3 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 24 de junio del 2025, mediante CARTA N°003-2025-MDSN/CMMJ, la Cpc. Mayra Johanna Castromonte Miranda, solicita a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, la documentación sustentatoria para la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 30 de junio del 2025, mediante CARTA N°01679-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Cpc. Mayra Johanna Castromonte Miranda, la documentación solicitada;

Que, con fecha de recepción 10 de julio del 2025, mediante CARTA N°006-2025-MDSN/CMMJ, la Cpc. Mayra Johanna Castromonte Miranda, solicita la suspensión de prestación de servicios para la elaboración del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 30 de julio del 2025, mediante CARTA N°01884-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, indica que es procedente la solicitud de suspensión del plazo de prestación del consultor liquidador del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02385-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica a la Cpc. Mayra Johanna Castromonte Miranda, el reinicio de plazo de elaboración del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha de recepción 25 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°008-2025-MDSM/CMMJ, la Cpc. Mayra Johanna Castromonte Miranda, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02397-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO MIACHIS**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01891-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°08983-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°02396-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a las valorizaciones del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485;

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°01177-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 33,620.73 (Son: Treinta y tres mil Seiscientos veinte con 73/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU**;

Que, con fecha de recepción 17 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°20-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS**, el Cordinador de obra, Aldo Gilberto Salas, remite el pronunciamiento respecto a las valorizaciones del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485;

Que, con fecha 30 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°04948-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, recomienda notificar al **CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU**, a fin que emita su pronunciamiento respecto a las valorizaciones del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485;

Que, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°04298-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, remite el pronunciamiento respecto a las valorizaciones del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02789-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Lugo Ramirez Egido Américo, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU**, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485, en cumplimiento del Art. 170, Numeral 170.3 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 15 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°03615-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2434485, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01891-2025-MDSM/GDUR/G

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2434485

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 67,040.34	S/ 79,107.60
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 5,237.13	S/ 6,179.81
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 72,277.47	S/ 85,287.41

MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 72,277.47	S/ 85,287.41
---	---------------------	---------------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,227.75	S/ 8,528.74
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 7,227.75	S/ 8,528.74
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 28,492.14	S/ 33,620.73	S/ 31,983.56	S/ 37,740.60
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 43,785.32	S/ 51,666.68	S/ 3,491.42	S/ 4,119.87
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 28,492.14	S/ 33,620.73	S/ 28,492.14	S/ 33,620.73
	INSPECTOR Feb-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTOR Mar-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTOR Abr-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTOR May-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTOR Jun-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Jun-21	S/ 16,201.42	S/ 19,117.67	S/ 16,201.42	S/ 19,117.67
2	VALORIZACION N° 02 Jul-21	S/ 12,290.73	S/ 14,503.06	S/ 12,290.73	S/ 14,503.06
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,491.42	S/ 4,119.87
INFORME DE COMPATIBILIDAD		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,491.42	S/ 4,119.87

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,227.75	S/ 8,528.74
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,414.19	S/ 4,028.74

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 01891-2025-MDSM/GDUR/G

PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°004517 10/06/2025	S/ 3,813.56	S/ 4,500.00
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 28,492.14	S/ 33,620.73
SALDOS		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,491.42	S/ 4,119.87
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,491.42	S/ 4,119.87
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 31,983.56	S/ 37,740.60

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2021-2025 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021-0108	S/ 85,287.41	S/ 33,620.73	S/ 51,666.68

De la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondiente al ejercicio fiscal 2021-2025, respecto a la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHIU SAN PEDRO Y PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CON CUI N°2434485, se constató que no se registraron y efectuaron pagos a favor de la empresa **CONSORCIO SUPERVISION TRANCAYACU**.

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHIU SAN PEDRO Y PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CON CUI N°2434485, se suscribió el 16 de agosto del 2021.
- Con fecha 23 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°304-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: **“CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHIU SAN PEDRO Y PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CON CUI N°2434485, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su **CLÁUSULA QUINTA**.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHIU SAN PEDRO Y PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”** CON CUI N°2434485, es de 15 días calendarios inicia 24 de marzo del 2022 y culmina el 07 de abril del 2022.
- El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.
- Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el **08 de abril del 2022 y culmina el 22 de abril del 2022**

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01891-2025-MDSM/GDUR/G

OPINION N°009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- f) Con **INFORME N°2396-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 30 de setiembre del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica
- g) Mediante **INFORME N°20-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/AGDS**, de fecha 17 de octubre del 2025, el ING. ALDO GILBERTO DIAS SALAS, remite pronunciamiento de las valorizaciones del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°119-2020-MDSM/CS**, al ING SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica
- h) Mediante **INFORME N°4948-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, de fecha 30 de octubre del 2025, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2434485**. Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras
- i) Con fecha 03 de noviembre del 2025 Se deriva el **INFORME N°4948-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, al ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, regularizar proceso de acuerdo al CONTRATO y R.L.C.E.
- j) Mediante **INFORME N°4298-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 10 de noviembre del 2025 el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2434485**. Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras
- k) Con **CARTA N°2789-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de noviembre del 2025, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al SR. LUGO RAMIREZ EGIDO AMERICO, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU no emitió ningún pronunciamiento dentro de sus plazos (21/11/2025 hasta el 26/11/2025), por tal motivo queda consentida con los cálculos notificados.
- l) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2434485**, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), y **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS** aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01891-2025-MDSM/GDUR/G

DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2434485.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2434485.** Con un costo de prestación final asciende a **S/ 37,740.60 (Son: Treinta y siete mil setecientos cuarenta con 60/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 33,620.73 (Son: Treinta y tres mil seiscientos veinte con 73/100 soles) Inc. IGV.**
 - b) Saldo por el concepto de Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/ 4,119.87 (Son: Cuatro mil ciento diecinueve con 87/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU** (se reconoció solo el 2/3% del concepto de recepción y liquidación de obra por no realizar la liquidación de contrato de supervisión), generando un saldo por recepción y liquidación de obra.
 - c) Se tiene la **DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** que asciende a la suma de **S/ 8,528.74 (Son: Ocho mil quinientos veintiocho con 74/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/ 4,500.00 (Son: Cuatro mil quinientos con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio 004517 del 10/06/25, quedando un saldo de **S/ 4,028.74 (Son: Cuatro mil veintiocho con 74/100) Inc. IGV**
3. Precisar que el profesional responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad de la obra, dejando constancia en el cuaderno de obra y emitiendo el certificado de conformidad técnica que detalla las metas alcanzadas y confirma que la obra cumple con el expediente técnico, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme a lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2434485,** resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°008-2025-MDSM/CMMJ; INFORME N°01177-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°04298-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°02789-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°03615-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01891-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2434485, siendo su costo final de S/ 37,740.60 (Son: Treinta y siete mil Setecientos cuarenta con 60/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION CONTRACTUAL (PAGADAS)	S/ 33,620.73
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 4,119.87
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 37,740.60

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU, el cual asciende a S/ 6,179.81 (Son: Seis mil Ciento setenta y nueve con 81/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 2,059.94 (Son: Dos mil Cincuenta y nueve con 94/100 soles) inc. IGV., debido a que el CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU, no realizó la liquidación de supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2434485, por lo que el monto a favor del CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU, POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, es S/ 4,119.87 (Son: Cuatro mil Ciento diecinueve mil con 87/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU, la suma de S/ 8,528.74 (Son: Ocho mil Quinientos veintiocho con 74/100 soles) inc. IGV., del cual se descontará S/ 4,500.00 (Son: Cuatro mil Quinientos con 00/100) Inc. IGV., debido a la contratación de la Cpc. Mayra Johanna Castromonte Miranda, para la elaboración de la liquidación de supervisión de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE GAVIÓN; EN EL(LA) LOS MARGENES DE LA QUEBRADA DE TRANTAYACU DE LOS CENTROS POBLADOS DE PICHU SAN PEDRO Y PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2434485 – Según la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004517-2025, por lo que el monto a devolver al CONSORCIO SUPERVISOR TRANCAYACU es S/ 4,028.74 (Son: Cuatro mil Veintiocho con 74/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2567070



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID ORON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 108206

Municipalidad Distrital de San Marcos

